

**AYUDAS DESTINADAS A FACILITAR EL PROCESO DE PUBLICACIÓN EN
LA FACULTAD DE ENFERMERÍA**

**Tratado y propuesta por la Comisión de Investigación de la Facultad de
Enfermería del 15 de enero de 2024**

Aprobada en Junta de Facultad del 4 de marzo de 2024

1. OBJETIVO DE LA AYUDA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que servirán de marco para apoyar económicamente, desde la Facultad de Enfermería, acciones para dinamizar el proceso de publicación de resultados de investigación obtenidos por investigadoras e investigadores vinculados a la Facultad de Enfermería. Estas ayudas incluyen costes de edición de artículos científicos, gastos de publicación y/o de traducción.

2. REQUISITOS

- a. Podrán optar a las ayudas los y las profesores/as que imparten docencia en las titulaciones de la Facultad de Enfermería siempre que cumplan los criterios establecidos en la convocatoria.
- b. Los profesores solicitantes deben pertenecer a algún Grupo de Investigación de la UMU
- c. Los artículos para los que se solicitan las ayudas deben estar enmarcados dentro del área de enfermería.
- d. Las ayudas están destinadas al apoyo en el proceso de publicación de artículos de investigación en revistas indexadas en el [Journal Citation Report](#).

3. CUANTÍA Y NÚMERO DE AYUDAS

La dotación máxima de esta convocatoria es de 4.500 euros, a distribuir entre todas las solicitudes que resulten beneficiarias.

Limitaciones:

- a. La solicitud y la valoración se realizará por artículo y no por solicitante.
- b. Para una/un misma/o solicitante, como máximo, se podrá optar a una ayuda por convocatoria anual. En caso de no haberse utilizado el total de la partida no se establecerá esta limitación y un mismo/a autor/a podrá optar a una segunda ayuda.
- c. Solo se podrá solicitar la ayuda de gastos de publicación y edición si el artículo está aceptado.
- d. Se podrá solicita la ayuda de gastos de traducción para artículos no aceptados o aceptados. Aunque tendrán preferencias los artículos aceptados.



- e. La financiación contempla únicamente la parte proporcional de los/as autores/as que imparten docencia en las titulaciones de la Facultad de Enfermería o del alumnado que curse estudios de máster de la Facultad o disponga de director/tutor de tesis que imparta docencia en las titulaciones del centro.
- f. No podrán optar a esta financiación artículos que procedan de proyectos financiados por cualquier convocatoria pública o privada.
- g. No se podrá optar a esta financiación si la temática de la publicación no está vinculada a asignaturas del ámbito concreto de Enfermería o de los másteres de la facultad.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN

Plazos:

Las solicitudes podrán presentarse, desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2024.

Procedimiento:

La solicitud se realizará por medio de [Instancia Básica](#), dirigida al decanato de la Facultad de Enfermería.

Documentación a presentar:

- Instancia básica.
- Primera y última página del artículo (incluyendo página de título con autores firmantes)
- Carta de aceptación por parte de la editorial o copia del correo de aceptación (solo si el artículo está aceptado).
- Factura proforma de los gastos subvencionables: edición, traducción o publicación.
- Declaración por parte del/a autor/a de:
 - Que no existe ni ha existido financiación para dicho estudio.

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Entre el 15 y 30 de noviembre de 2024, la Comisión de Investigación, Divulgación y Transferencia del Conocimiento de la Facultad de Enfermería, evaluará y dará, en su caso, el visto bueno a las solicitudes recibidas durante el periodo de esta convocatoria y remitirá a la Facultad de Enfermería la propuesta individualizada del resarcimiento de gastos derivados de publicación, edición y/o traducción.



Criterio de desempate en caso de que las solicitudes excedan la cuantía de la convocatoria.

- a. Se establecerá el siguiente orden de priorización en función del tipo de contrato que ostente el/la solicitante:
 - a. 1 punto profesorado que busca acreditación para catedrático/a.
 - b. 2 puntos profesorado que busca acreditación para titular.
 - c. 3 puntos profesorado que busca acreditación para Profesor Permanente Laboral.
- b. **Solo para gastos de traducción: Tendrá prioridad artículos ya aceptados:**
 - a. 2 puntos artículo aceptado.
 - b. 0 puntos artículo no aceptado.
- c. **Solo para gastos de publicación y edición de artículos ya aceptados: Tendrán prioridad artículos indexados en el Q1 del área del *Journal Citation Report* al que pertenece la revista.**
 - a. 4 puntos Q1
 - b. 3 puntos Q2
 - c. 2 puntos Q3
 - d. 1 punto Q4

La Facultad de Enfermería resolverá la concesión con cargo al presupuesto de la Facultad de Enfermería, emitiendo el pago de la factura facilitada en el trámite y que cumplan las limitaciones, e informará a la persona interesada.

